

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS Nº 973 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

"LEY MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO DEL TERRENO UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL Nº 6, ZONA ESTE, EN LA U.V. 154, Mz. 7, 13 Y EQ., CON UNA SUPERFICIE DE 12.528,80 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"

Artículo 1.- Declárase como Bien de Dominio Municipal, la superficie total de 12.528,80 m2 (DOCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO 80/100 Metros Cuadrados), correspondiente a los terrenos ubicados en la Zona Este, Distrito Municipal N° 6, U.V. 154, Mz. 7, 13 Y EQ., a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO 1:

CANCHA POLIFUNCIONAL

- ZONA:

Este, D.M. N° 6.

- U.V.:

U.V. 154.

- **MANZANA:** EQ, entre Mzs., 35 - 33 - 36.

- **SUP. SEGÚN MENSURA:** 1.322,55 M2

- USO DE SUELO: Área Verde.

- USO:

Deportivo.

- USO ESPECÍFICO: Cancha Polifuncional.

- SITUACIÓN: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 59.78 m., en línea recta y colinda con Calle S/N.

Sur: Mide 59.82 m., en línea recta y colinda con el EQ., Área Escolar (Mz.-EQ).

Este: Mide 22.01 m., en línea recta con Calle S/N.

Oeste: Mide 22.56 m., en línea recta y Colinda con Calle S/N.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

PUNTO	X	Y
V1	487730.181	8035314.704
V2	487789.927	8035316.706
V3	487790.868	8035294.713
V4	4877,31.099	8035292.162

TERRENO 2:

PLAZA - PARQUE

- ZONA:

Este, D.M. N° 6.

- U.V.:

U.V. 154.

- MANZANA: EQ. entre Mzs., 35 - 38 - 36.





- SUP. SEGÚN MENSURA: 1.675,63 M2

- USO DE SUELO: Área Verde.

- USO:

Recreativo.

- USO ESPECÍFICO: Plaza - Parque.

- SITUACIÓN: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 59.93 m., en línea recta y colinda con Área Escolar, (Mz. Eq.).

Sur: Mide 60.18 m., en línea recta y colinda con Calle S/N.
Este: Mide 28.18 m., en línea recta y colinda con Calle S/N.
Oeste: Mide 28.00 m., en línea recta y colinda con Calle S/N.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

PUNTO	X	Y
V1	487792.998	8035244.959
V2	487794.164	8035216.806
V3	487734.062	8035213.765
V4	487733.155	8035241.745

TERRENO 3:

PLAZA

- ZONA:

Este, D.M. Nº 6.

- U.V.:

U.V. 154.

- MANZANA: 7.

- **SUP. SEGÚN MENSURA:** 3.911,14 M2

- USO DE SUELO: Área Verde.

- USO:

Recreativo.

- USO ESPECÍFICO: Plaza.

- SITUACIÓN: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 59.78 m., en línea recta y colinda con Calle S/N. Sur: Mide 49.94 m., en línea recta y colinda con Calle S/N.

Este: Mide 80.40 m., en línea recta y colinda con campo deportivo.

Oeste: Mide 80.17 m., en línea recta y colinda con la Mz. 7.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

PUNTO	X	Y
V1	488082.220	8035363.573
V2	488084.660	8035283.212
V3	488036.309	8035270.711
V4	488033.861	8035350.480

TERRENO 4:

CAMPO DEPORTIVO

- ZONA:

Este, D.M. N° 6.

- U.V.:

U.V. 154.

- MANZANA: 7.

- SUP. SEGÚN MENSURA: 1.602,70 M2

- USO DE SUELO: Área Verde.





- USO:

Deportivo.

- USO ESPECÍFICO: Campo Deportivo.

- SITUACIÓN: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 20.47 m., en línea recta y colinda con Calle S/N. Sur: Mide 20.41 m., en línea recta y colinda con Calle S/N.

Este: Mide 80.31 m., en línea recta y colinda con el Campo Deportivo.

Oeste: Mide 80.40 m., en línea recta y colinda con el EQ. Plaza.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

PUNTO	X	Y
V1	488102.063	8035368.587
V2	488104.425	8035288.312
V3	488084.661	8035283.212
V4	488082.220	8035363.573

TERRENO 5:

EQUIPAMIENTO

- ZONA:

Este, D.M. N° 6.

- U.V.:

U.V. 154.

- MANZANA: 13.

- SUP. SEGÚN MENSURA: 1.309,34 M2

- USO DE SUELO: Equipamiento.

- USO:

Equipamiento.

- USO ESPECÍFICO: Equipamiento.

- SITUACIÓN: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 46.62 m., en línea recta y colinda con Calle S/N.

Sur: Mide 46.99 m., en línea recta y colinda con el Eq. (Centro de Seguridad Ciudadana).

Este: Mide 28.79 m., en línea recta y colinda con el Eq. Área Escolar.

Oeste: Mide 28.19 m., en línea recta y Colinda con Mza.13.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

PUNTO	X	Y
V1	488051.718	8035073.815
V2	488096.941	8035085.160
V3	488098.563	8035056.412
V4	488052.821	8035045.650

TERRENO 6:

EQUIPAMIENTO

- ZONA:

Este, D.M. N° 6.

- U.V.:

U.V. 154.

- **MANZANA:** 13.

- SUP. SEGÚN MENSURA: 1.417,75 M2

- USO DE SUELO: Equipamiento.

- USO:

Público institucional de Servicio.

- USO ESPECÍFICO: Centro de Seguridad Ciudadana.



- SITUACIÓN: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 46.99 m., en línea recta y colinda con Equipamiento.

Sur: Mide 47.52 m., en línea recta y colinda con Cancha Poli funcional.Este: Mide 30.46 m., en línea recta, colinda con el Eq. Área Escolar.

Oeste: Mide 30.56 m., en línea recta y colinda con el Mz.13.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

PUNTO	X	Y
V3	488098.563	8035056.412
V4	488052.821	8035045.650
V5	488100.279	8035025.996
V6	488054.017	8035015.112

TERRENO 7:

CANCHA POLIFUNCIONAL

- ZONA:

Este, D.M. N° 6.

- U.V.:

U.V. 154.

MANZANA: 13.

- **SUP. SEGÚN MENSURA:** 1.289,69 M2

- USO DE SUELO: Área Verde.

- USO:

Deportivo.

- USO ESPECÍFICO: Cancha Polifuncional.

- SITUACIÓN: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 47.52 m., en línea recta y colinda con Centro de Seguridad Ciudadana.

Sur: Mide 48.00 m., en línea recta y colinda con Mz. 13.

Este: Mide 27.42 m., en línea recta y colinda con el Eq. Área Escolar.

Oeste: Mide 27.50 m., en línea recta y colinda con el Mz. 13.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

PUNTO	X	Y
V5	488100.279	8035025.996
V6	488054.017	8035015.112
V7	488101.824	8034998.623
V8	488055.093	8034987.628

Artículo 2.-

La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal, el terreno con una superficie total de DOCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO 80/100 METROS CUADRADOS (12.528,80 m2), ubicado en la zona Este, Distrito Municipal N° 6, U.V. 154, Mz. 7, 13 y EQ., de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y constituye título suficiente para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.



II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra Nº 085/2014, de 03 de octubre de 2014.

Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Municipal a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. Después de la inscripción, en caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien de Dominio Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el trascurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Arq. Angélica Sosa de Perovic CONCEJALA PRESIDENTA Abg. Franz Javier Sucré Guzman CONCEIAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra. Santa Cruz de la Sierra, 13 de noviembre de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL